

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES , repertorio N°: 16284 de fecha 22 de Noviembre de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



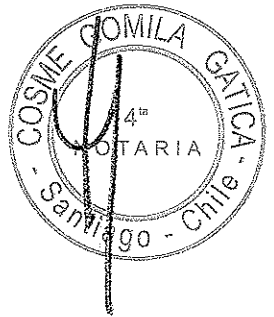
Nº Certificado: 223456908166.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456908166.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456908166> .-

CUR N°: F047-223456908166.-



320596 16284 22-11-2019
ANITA MARIA VILLEGAS BERN
PROTOCOLIZACION BASES
6581

V°B°
AVP

REPERTORIO N° 16.284/2019

V°B°
BLR

OT. N° 320596

DOC. N° 6581

AVB.

V°B°
HMG

PROTOCOLIZACIÓN

BASES GRAN SORTEO

"COOPERCARAB NAVIDAD ABRIL 2019"

COOPERATIVA CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA

D

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: Doña **ANITA MARÍA VILLEGAS BERNAL**, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil quinientos dieciséis guión siete, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **OSVALDO ORTIZ ZUÑIGA**, cédula de identidad número diez millones dieciocho mil trescientos noventa y dos guión

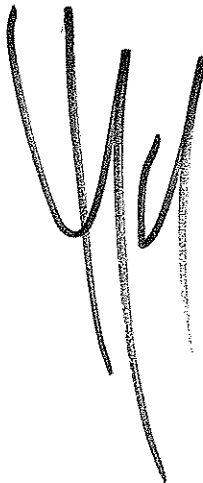
siete, viene en requerir la protocolización de las Bases del "GRAN SORTEO NAVIDAD DOS MIL DIECINUEVE", de la COOPERATIVA CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA.- Documento contenido en SIETE HOJAS, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número seis mil quinientos ochenta y uno, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.- Para constancia firmo conjuntamente con el notario autorizante.- Se da copia.- Doy Fe.- 9



ANITA MARÍA VILLEGAS BERNAL

C.I. N° 10.697.516-7

Repertorio: 16.284
J.Registro: AVB
Asistente : BLr
N° Firmas : 1
N° Copias : 5
Derechos : \$ 60.000



Cert N° 223456908166
Verifique validez en
<http://www.fogjs.cl>



B A S E S

GRAN SORTEO COOPERCARAB NAVIDAD 2019

En Santiago de Chile, a 15 días del mes de noviembre de 2019, la **COOPERATIVA CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA**, Rut N°81.242.500-5, domiciliada en Enrique Mac Iver N° 245, Santiago Centro, en adelante indistintamente "**COOPERCARAB**", "**COOPERCARAB MULTITIENDAS**" o "**LA COOPERATIVA**" viene a otorgar las siguientes bases para el sorteo de premios entre los participantes del "**GRAN SORTEO NAVIDAD AÑO 2019**".

PRIMERO:

Este sorteo tiene como propósito promocionar las ventas de COOPERCARAB a nivel nacional en la Campaña Navidad 2019, que para estos efectos comienza el 18 de noviembre de 2019 y termina el 28 diciembre de 2019. El sorteo está dirigido a **todos los Socios** que efectúen compras entre el 18 de noviembre de 2019 y el 28 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; en cualquier Sucursal o en cualquier equipo de Venta Viajera de COOPERCARAB y **que tengan sus cuentas de crédito con la Cooperativa, al día y sin mora**. Los premios a sortear son los siguientes:


1 (Un) AUTOMOVIL SUV, MARCA MAZDA, MODELO CX5, COLOR ROJO, AÑO 2020, 0KM.

5 (Cinco) VIAJES DOBLES (para Dos Personas) CON TODO PAGADO A UN HOTEL 5 ESTRELLAS EN PUNTA CANA, REPUBLICA DOMINICANA.

SEGUNDO:

Se entregará un cupón por cada \$ 20.000 (veinte mil pesos) de compra en el total de su boleta, a cada socio que compre en COOPERCARAB durante la vigencia del sorteo (incluye toda forma de pago), es decir, del 18 de noviembre de 2019 al 28 de diciembre de 2019. Los cupones deben llenarse con los siguientes datos:

- Nombre completo del socio
- Rut
- Número de Cuenta de socio
- Número de boleta de compraventa que respalda el cupón
- E-MAIL
- Teléfono de contacto
- Dirección



No accederán a los premios del sorteo, los cupones que presenten datos incompletos o hayan sido llenados sólo parcialmente, que no correspondan a una compra efectuada en una cuenta de socio de COOPERCARAB, que contengan datos ilegibles o que correspondan a compras que hayan sido anuladas. La única excepción a esta disposición la constituye el dato relativo al E-MAIL del socio, cuyo llenado será opcional para los socios que tengan correo electrónico, todos los demás datos serán obligatorios para acceder a premios.



Los cupones sorteados que no cumplan los requisitos indicados no podrán acceder a premios, quedando en custodia del Notario para hacer constar esta situación, sin dar lugar a indemnización alguna. Al quedar nulo un cupón, se repetirá de inmediato el sorteo para buscar un nuevo ganador entre los cupones restantes que participen en el sorteo.

Si un socio o el adicional de un socio en la cuenta titular, al comprar durante el período y en las condiciones establecidas en el presente sorteo, recibe uno o más cupones por su compra y decide completar uno o más de dichos cupones con el nombre de una persona diferente al titular de la cuenta que originó la compra y que dió lugar a la obtención del cupón o cupones ya indicados y dicho cupón o cupones resultan elegidos para obtener alguno de los premios del presente sorteo, siempre y cuando todos los demás datos estén completos y la compra sea válida, se considerará como un cupón válido **y se otorgará el premio al titular de la cuenta de socio que dio origen al cupón.**

TERCERO:

Los cupones se recibirán hasta el viernes 03 de enero de 2020 a las 14.00 horas, en cualquiera de los lugares habilitados en cada Sucursal de COOPERCARAB y deben corresponder necesariamente a compras realizadas durante la vigencia del sorteo, es decir, entre el 18 de noviembre y el 28 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive. Las compras realizadas desde el lunes 30 de diciembre de 2019, no darán derecho a obtener cupones para participar en este sorteo.

En este mismo sentido, si COOPERCARAB no puede llevar a cabo las actividades contempladas en la presente campaña en los plazos estipulados, podrá extender la vigencia del sorteo y, por consiguiente, el plazo en que las compras que cumplan los requisitos establecidos en estas bases generarán cupones y podrán participar por los premios indicados en el párrafo **PRIMERO**. Para ello se establecerá un nuevo plazo de vigencia y término para esta actividad, lo que generará una nueva fecha para el sorteo de los premios y la consiguiente comunicación y publicación de los ganadores.

En caso de ser necesario activar la disposición anterior, se comunicará oportunamente la situación a los socios mediante avisos dispuestos en las tiendas de COOPERCARAB y en la página WEB de la empresa. En todo caso, cualquier modificación en la extensión o vigencia de los plazos del presente sorteo, será definida y comunicada antes del 24 de diciembre de 2019.

Pag: 5/11

A large, stylized handwritten signature is written across the bottom left portion of the page.

CUARTO:

El sorteo se realizará el miércoles 8 de enero de 2020 en COOPERCARAB Sucursal Santiago, ubicada en calle Mac-Iver Nº 245, Santiago Centro. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público y en horario de funcionamiento de la tienda.

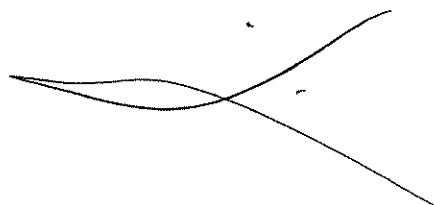
Quando se realice el sorteo, una vez seleccionado un cupón, deberá determinarse si cumple con los requisitos para hacerse ganador del premio establecido, para lo cual el Sr. Notario verificará lo siguiente:

- a) Que haya sido llenado completo, con los datos que corresponda en cada uno de sus campos y sea fácilmente legible. No se considerará el campo de e-mail para efectos de validar el cupón.
- b) Que el cupón corresponda efectivamente a una compra efectuada con una cuenta de socio activo y vigente de COOPERCARAB.
- c) Que la operación comercial a que haga referencia el cupón, corresponda a una compra vigente, que haya sido efectuada entre el 18 de noviembre y el 28 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- d) Por último, debe verificarse por el área de cobranzas de COOPERCARAB, que la cuenta del socio que eventualmente recibiría el premio, se encuentra al día en sus pagos y sin mora.

Si no se cumplen copulativamente las cuatro condiciones anteriores, el cupón se considerará nulo y debe repetirse el sorteo.

Establecida la validez del cupón seleccionado, se proclamará a viva voz al ganador del premio correspondiente. La nómina de ganadores se publicará en la página web de Coopercarab, RRSS y en todos los establecimientos, a más tardar a las 12:00 hrs. del día siguiente del sorteo. Se dará un plazo de 72 horas para contactar al socio ganador y si después de este plazo, no es posible establecer contacto con él o los ganadores, se considerará inválido el sorteo de él o los premios obtenidos por dicho socio, y se sorteará otro ganador que será contactado del mismo modo, repitiéndose el proceso, hasta que se logre contactar a los participantes ganadores. Para hacer válido este proceso, cada sorteo contará con 2 cupones suplentes, que serán verificados por el Notario Público que supervise el sorteo, del mismo modo que el original, debiendo cumplir las cuatro condiciones copulativas ya indicadas, con la única diferencia de que para no restar posibilidades a esos socios, en el sorteo de los siguientes premios del sorteo, se obtendrá fotocopia de esos cupones; las validará el Sr. Notario con su firma para mantenerlas en condición de suplentes en caso de que no se logre ubicar al titular del primer cupón y los originales serán devueltos al sorteo para que puedan seguir participando.

Pag: 6/11



De todo lo obrado en el referido Sorteo, e inmediatamente después de concluido éste, se levantará un Acta, con la individualización de los ganadores, y los nombres adicionales.

QUINTO:

Al llevarse a efecto el sorteo de los seis premios, el orden será el siguiente:

- En primer lugar, un VIAJE DOBLE TODO PAGADO A PUNTA CANA.
- En segundo lugar, un VIAJE DOBLE TODO PAGADO A PUNTA CANA.
- En tercer lugar, un VIAJE DOBLE TODO PAGADO A PUNTA CANA.
- En cuarto lugar, un VIAJE DOBLE TODO PAGADO A PUNTA CANA.
- En quinto lugar, un VIAJE DOBLE TODO PAGADO A PUNTA CANA.
- En sexto lugar, un AUTOMOVIL SUV., MARCA MAZDA, MODELO CX5, COLOR ROJO, AÑO 2020, 0KM.

Lo anterior, no obsta a que durante el evento a que dará lugar este sorteo, se puedan sortear premios distintos de los mencionados precedentemente, determinados libremente por Coopercarab, en esa misma oportunidad, entre los socios presentes, quienes, para poder optar a ellos, sólo deberán concurrir al evento y participar en los desafíos de talento, ingenio o conocimientos, que durante el transcurso de la actividad vayan formulando los animadores o encargados del mismo.

SEXTO:

La entrega del vehículo sorteado, se realizará en COOPERCARAB Sucursal Santiago (Calle Enrique Mac Iver 245, Santiago Centro), lugar donde necesariamente deberá acudir personalmente el ganador a recibir su premio. Los ganadores de los viajes dobles a Punta Cana con domicilio en Regiones, podrán recibir su premio en la Sucursal más cercana a sus domicilios, pudiendo hacerlo también en Sucursal Santiago. La identidad de los ganadores de los premios se acreditará mediante la exhibición de sus respectivas cédulas de identidad vigente. El costo del desplazamiento de los ganadores a recibir sus premios y cualquier otro costo asociado en que pudieren incurrir en este proceso, será de cargo única y exclusivamente de cada uno de los socios ganadores.

Los ganadores del vehículo y los viajes, tienen como fecha límite para cobrar sus premios y retirar el vehículo, el viernes 31 de enero de 2020. En caso de que alguno de dichos premios no sea cobrado y retirado antes de dicha fecha, se entenderá que el ganador del mismo renuncia expresamente a él, por no estar interesado en cobrarlo y exime expresamente a COOPERCARAB LTDA., de la obligación de entregarle el premio, después de la fecha recién indicada; destinándose el premio a otra de las personas sorteadas como Suplente. El vehículo a sortear cuenta con la correspondiente garantía de sus distribuidores y no se aceptarán cambios ni devoluciones del vehículo sorteado. El ganador de este premio, deberán concurrir con su firma en aquellos documentos en que sea necesario, para acreditar la transferencia y el registro a su nombre del vehículo.



Cert. N° 223456908166
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



Los viajes todo incluido a Punta Cana, Republica Dominicana, consideran:

- Pasaje Aéreo Santiago / Punta Cana / Santiago vía LATAM, pudiendo ser vuelo directo o con escalas, dependiendo de la disponibilidad al momento del viaje.
- Traslados REGULARES desde el Aeropuerto de PUNTA CANA al Hotel y desde el Hotel al Aeropuerto de PUNTA CANA.
- 07 Noches de alojamiento en un resort de 5 estrellas con todas las comidas, bebidas y atracciones sin cargo adicional incluidas. El Hotel que considera el sorteo es el GRAND BAHIA PRINCIPE BAVARO 5* o similar en cuanto a su categorización como 5* y el servicio de "todo incluido". (Se excluyen tours o viajes fuera del Hotel)
- Impuestos hoteleros.
- Cargos de Seguridad y tasas de embarque.
- La tarifa aérea incluye un bolso de mano en cabina y una maleta en bodega.
- Seguro de asistencia médica hasta los 75 años durante la vigencia del viaje.
- Asistencia personalizada 24/7 por la Agencia de Viajes. (vía whatsapp).

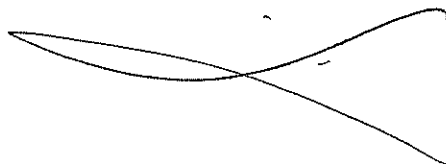
SEPTIMO:

Los Ganadores de cada premio, liberan de toda responsabilidad a la Cooperativa por cualquier hecho, acontecimiento o accidente, sea que les impida aceptar un premio, sea que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega; sea que tal hecho, acontecimiento o accidente se verifique en el goce del premio obtenido.

Además, Coopercarab no será responsable de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de entrega, uso o goce del premio. El uso y goce del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información a los socios de Coopercarab, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Cooperativa de Consumos Carabineros de Chile Limitada en su página web y locales. Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.



A su vez, el socio por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos y/o videos obtenidas aceptando participar en la entrega y recepción del premio, sean subidas a las redes sociales de Coopercarab, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen. También renuncia expresamente a exigir cualquier tipo de valor, pago, remuneración o estipendio por el uso de su imagen o datos personales.



Cert. N° 223456908166
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



NOVENO:

Conocidos los nombres de los ganadores, COOPERCARAB MULTITIENDAS estará facultada para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social. Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador otorgue todas las facilidades requeridas en materia de publicidad y promoción del sorteo, entregando su anuencia para tomarles fotografías y videos, tanto al ganador como a su grupo familiar y autorizan desde ya su publicación, en los medios que COOPERCARAB estime conveniente, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. A este respecto, no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Esta condición es elevada por COOPERCARAB MULTITIENDAS como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades indicadas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio inicialmente obtenido.

DECIMO:

Al momento de participar, el socio declara conocer, por lo que asume y acepta íntegramente las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile. Igualmente, acepta desde ya, las eventuales modificaciones que pudieren hacerse a estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Coopercarab Multitiendas por el presente Sorteo. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por Coopercarab, y los socios concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta.

Estas bases se protocolizarán ante Ministro de Fe competente, y se fijarán en un lugar visible al público en cada una de las sucursales y podrán ser publicadas en la página web de COOPERCARAB u otros medios de difusión. Al momento de ser emitidas se entienden conocidas y aceptadas en todas sus partes por los socios de COOPERCARAB, por el sólo hecho de participar en este sorteo, como asimismo consienten expresamente a que COOPERCARAB los pueda contactar mediante los datos que incluyen en los cupones utilizados para participar del sorteo, ya sea con la finalidad de informarles respecto de los resultados del mismo o entregarles otra información societaria o comercial que pueda ser de su interés, en relación con esta actividad.

En el sentido anterior, los participantes de este sorteo, se comprometen a cumplir estrictamente las bases del mismo y autorizan expresamente a **COOPERCARAB** para anular la entrega del premio en caso de no cumplirse con ellas.



OSVALDO ORTIZ ZUÑIGA
Gerente Comercial

ELIECER SOLAR ROJAS
Gerente General





Cert Nº 223456908166
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PROTOCOLIZADO BAJO EL Nº 6581
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 16.284
QUE CONSTA DE 7 FOJAS
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO 22.11.2019,